

para que lo haga en su nombre al infrascrito Secto
into de que Certifico.

El Alcalde
Antonio Vinals

El Alcalde Ete
Juan^{co} Mas

Regidor 1.^o

Miguel CASTAÑE

Regidor 3.^o

Juan RIFE

Regidor Sindico

DISPENSAND

Por el Regidor 2.^o D. Pedro Admedller y por mi

Juan Calvo Suo int^{te}

N.º 24,

En el Pueblo de S. Jacinto de Barrera a treinta y uno
de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete, reunido
el S.^{or} Ay.^{to} en sesion ordinaria en el local de cos-
tumbre bajo la presidencia de D. Antonio Vinals
Alcalde Const.^l, abierta la sesion por el mismo S.^{or},
dijo: y mando a mi el infrascrito S.^{or}, darse cuenta por
lectura de la correspond^a y Bolet^{es} oficiales; y no
habiendo correspond^a que manifestar, fueron leidos
por mi el inf.^{to} Secto into los Boletines oficiales,
dando por resultado hallarse inserto en el Boletin ofi-
cial de fecha 23 de Agosto n.º 201, una orden de la
Capitanía General o sea Gobierno militar de la Provi-
ncia que ordena, que los Alcaldes de todos los pueblos de
la Provi.^a le remitan con toda urg^a una relacion nomi-
nal de los individuos de la respectiva vecindad, que
hallandose a las partidas sublevadas se han acogido a

indulto & y habiendo manifestado ya el inf^{te} S^o de int^o que
 dicha orden se habia cumplimentado ya con testo el inf^{te}
 que parara adelante; y resultó hallar en el mismo una or-
 den del Ex^{mo} S. Gobernador Civil de la Prov^a, en la que
 ordena que los Alcaldes de los pueblos de esta Prov^a, que
 hagan publico; que toda persona á quien se le mande presen-
 tarse á aquella autoridad ó á cualquiera de las Civiles ó mi-
 litares en los diferentes puntos del distrito y no lo hiciere inme-
 diatamente ó en el termino que se le prescribe, se le considerará
 incurso por su desobediencia en las penas que marquen las le-
 yes militares &. Otra en el Boletín oficial de fecha 25.^a
 de los corrientes n.^o 203, en que ordena la entrega de quin-
 tos para el Reemplazo de este año, particularmente del
 partido de Barrina del que compone parte este distrito
 municipal el día trece del presente Septiembre. Otro
 es una Circular del Ex^{mo} S. Gobernador Civil de la pro-
 vincia, en que manifiesta; que por desos de S. M. la Rey-
 na (P. D. G.) los Alcaldes de los pueblos de esta pro-
 vincia remitan al Gobierno á la brevedad posible y sin
 dar lugar á recueto un estado en el que conste el n.^o de
 obreros que no tengan trabajo. 2.^o Que obras están pendientes
 y cuales pudieran emprenderse para ocupar los jorna-
 leros necesitados. 3.^o Que cantidad hay en los presupuestos
 municipales para los referidos objetos. 4.^o En las obras
 que están pendientes ó en las que se emprendan que n.^o de
 obreros podrán ocuparse. 5.^o Cuantos jornaleros indigen-
 tes que absolutamente puedan sostenerse ni ganar su susten-
 to. 6.^o Que medios á juicio de los S. S. Alcaldes deben
 emplearse en remediar la miseria á los menesterosos.

Entendidos los S. S. del Ay^{te} de cuanto encierran los
Boletines oficiales leídos por mí el infrascripto Sr^o.
int^{te} el S. Ay^{te} ha acordado segun lo prevenido por
el Ex^{mo} Sr^o Gobernador Civil de la Prov^a buscar y
mirar para que oportunamente pueda remitirse al Ex^{mo}
Sr^o Gobernador Civil de la prov^a el estado deseado.

Luego el S. Presidente dió por terminada el acta fir-
mandola con los S. S. asistentes al mismo exceptuando
al Regidor 2^o D. Pedro Admed Mar que no sabe y faculta
para que lo haga en su nombre el infrascripto Sect^o int^{te}
de qui Certifico. -

El Alcalde
Antonio Vinals

Teniente de Alcalde
Juan^{co} Mas

Regidor 1^o

Regidor 3^o

M^ouel CASTAÑE

Juan Rife

Regidor Sindico

7 OIEPWAU

Por el Regidor 2^o y por mí Juan Calvo Sr^o int^{te}

C^o 32.

En el pueblo de S. Quirico de Terrasa a ocho de Se-
tiembre de mil ocho cientos sesenta y siete, reunidos los
Sres concejales D. F^{co} Mas t^{te} de Alcalde, D. Mi-
guel Castañe, D. Pedro Admed Mar, D. Juan Rife, y
D. Jose Ciurans Regidor Sindico junto con los ma-
yores contribuyentes expresados al margen en el to-
cal donde el Ay^{te} celebra sus sesiones al objeto de cele-